



**Junta de Andalucía**

ADENDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 141/2021), DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA IERTEC SMART TECHNOLOGIES S.L.U. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “ANÁLISIS DE DATOS PARA COMPROBACIÓN PROYECTO FLUVS”

Expediente IFAPA 054/2022



## Junta de Andalucía

ADENDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 141/2021), DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA IERTEC SMART TECHNOLOGIES S.L.U. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "ANÁLISIS DE DATOS PARA COMPROBACIÓN PROYECTO FLUVS"

Expediente IFAPA 054/2022

En Sevilla, a 16 de abril de 2022

### REUNIDOS

De una parte, **D.ª Lourdes Fuster Martínez**, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre (BOJA nº 2 de 05 de enero de 2021), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales", 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Jaime Oliva Pérez**, con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de la empresa IERTEC SMART TECHNOLOGIES (en adelante IERTEC), con NIF B11920758, en calidad de Administrador (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según la Escritura de constitución otorgada por la Notaria Mª Esther Vallejo Vega el 24 de julio de 2014 y nº 710 de su protocolo), con domicilio en Avenida Innovación nº 1, Pta. 3, Parque Científico Tecnológico Jerez, 11591 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

### EXPONEN

**Primero.-** Que con fecha 10 de diciembre de 2021, IFAPA y la empresa IERTEC SMART TECHNOLOGIES S.L.U., suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación "ANÁLISIS DE DATOS PARA COMPROBACIÓN PROYECTO FLUVS".

**Segundo.-** Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA. CONDICIONES ECONÓMICAS del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad:

- Como contraprestación a la realización del proyecto/trabajo, la empresa se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), que IFAPA devengará a la entrada en vigor de este Contrato.

La empresa no ha abonado la cantidad comprometida en esta cláusula.



## Junta de Andalucía

**Tercero.-** Que, de acuerdo, con la cláusula CUARTA. DURACIÓN, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

**Cuarto.-** Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 7 de abril entre IERTEC e IFAPA, la empresa informa que han tenido dificultades técnicas y no se ha podido empezar el ensayo objeto del Contrato. El pasado 4 de febrero se recibió en el IFAPA Rancho de la Merced una barrica de 225 L de capacidad, necesaria para llevar a cabo el proyecto, pero dicha barrica no estaba en buenas condiciones, por lo que se tuvo que limpiar e hidratar en IFAPA, no pudiéndose iniciar los trabajos en el tiempo previsto. Solventadas las dificultades, ahora se podría empezar el ensayo, necesitándose más tiempo para finalizar el proyecto objeto del Contrato. Por ello, se propone entre las partes:

- Prorrogar el plazo de ejecución de este Contrato hasta el 31 de mayo de 2022.
- Comenzar los ensayos el 18 de abril.

**Quinto.-** Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 31 de mayo de 2022.

#### SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Debido a que no se ha abonado la cantidad estipulada en la cláusula SEXTA del contrato, se reproduce la vigencia de su contenido:

Como contraprestación a la realización del proyecto/trabajo, la empresa se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), que IFAPA devengará a la entrada en vigor de este Contrato. Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es del 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES33 0237 0210 309172715877 de la entidad bancaria CajaSur Banco SA, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 141/2021).

